



DECRETO N° 3023 / 25

San Martín de los Andes, 14 NOV 2025

VISTO:

El viaje a la ciudad de Villa la Angostura para entrega de insumos para la producción agropecuaria; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2801/25 se establecieron disposiciones relacionadas con la entrega de insumos para la producción agropecuaria, y que la localidad de Villa La Angostura no fue expresamente mencionada en dicho instrumento legal;

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el presente decreto a fin de contemplar expresamente la comisión de servicios realizada hacia la mencionada localidad;

Que los trabajadores municipales Agustín Lezcano Leg. N°2355 y Alejandro Molina Leg. N°3058 fueron afectados a dicha comisión de servicios para llevar adelante la entrega de los insumos.

Que los trabajadores municipales se trasladaron a la localidad de Villa la Angostura haciendo uso de los vehículos municipales Fiat Strada dominio PAG600 y Toyota Hilux, dominio LWL199.

Que salieron de la localidad de San Martín de los Andes el día viernes 24 de octubre del corriente a las 08:00hs, y regresaron el mismo día a última hora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RECONÓZCASE la comisión de servicio de los trabajadores municipales Agustín Lezcano Leg. N°2355 y Alejandro Molina Leg. N°3058, quienes partieron desde nuestra localidad a la ciudad de Villa la Angostura el día viernes 24 de octubre del corriente a las 08:00hs, con el objetivo de llevar adelante la entrega de diferentes insumos para la producción agropecuaria y retornaron a la misma, a última hora del mismo día.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio los vehículos municipales Fiat Strada dominio PAG600 y Toyota Hilux, dominio LWL199.

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDESE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Agustín Lezcano Leg. N°2355 y Alejandro Molina Leg. N°3058.

ARTÍCULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"